

3-1-92579 PA FINDETER – SENA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 39
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 10 al 11 de enero de 2023	Sesión Virtual
HORA INICIO 04:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 05:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Carlos Alfonso Mayorga Prieto	Director Administrativo y Financiero (E)	SENA	Principal	Virtual
Víctor Daniel Guevara Cardona	Coordinador Grupo de Contabilidad	SENA	Principal	Virtual
Yaneth Ruth López Chaparro	Coordinador Grupo de Tesorería	SENA	Principal	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Jurly Castro	Profesional	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENA	Virtual	

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Leonardo Alfonso Martínez	Supervisor del programa - Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Lorena García	Abogado Senior	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENA	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SENA	Virtual

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria la convocatoria PAF-SENA-O-102-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

B.2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria la convocatoria PAF-SENA-I-185-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

C. Proposiciones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 04:00 p.m., del día 10 de enero de 2023, la funcionaria de Entidad BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SENA., Mayra Chacón en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA del contrato de fiducia mercantil 3-1-92579 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria la convocatoria PAF-SENA-O-102-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-102-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO.”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **ONCE (11) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.223.131.371,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA), CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1482420 de 2020, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

(...).”

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2., Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Y el literal b) del numeral 2.2.5.1., Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META Representante CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417	Integrante No. 1 DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C. No. 12.131.436 Porcentaje de participación: 50%

		<p>Integrante No. 2</p> <p>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC – INGELECGROUP S.A.S. BIC NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p>
2	<p>SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S Representante legal FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. No. 4.266.600</p>	
3	<p>CONSORCIO OBRAS IP Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. No. 1.049.613.787</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA C.C. No. 7.227.602 Porcentaje de participación: 99%</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO C.C. No. 14.873.073 Porcentaje de participación: 1%</p>
4	<p>CONSORCIO DOLABELA Representante LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ C.C. No. 17.589.706</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>CONYCA SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.701.968-7 Porcentaje de participación: 95% Representante Legal: LUIS CARLOS PÉREZ MENDEZ C.C. No. 17.589.706</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>RAMIREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.601.277-7 Porcentaje de participación: 5% Representante Legal: JORGE EDUARDO RAMIREZ CABRERA C.C. No. 1.026.277.774</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día veintidós (22) de diciembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 239, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
-----	-----------------------	----------	------------	---------	-----------

1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS IP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO DOLABELA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	EN CERTIFICACIÓN
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	EN CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO OBRAS IP	EN CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO DOLABELA	EN CERTIFICACIÓN

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 23 y 26 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS IP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO DOLABELA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

3.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO META	Fidubogotá: INGENIERA ELECTRÓNICA DEL HUILA PAF-ATF-O-046-2020 Fiduprevisora: DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO-INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC: PAF-EUC-O-029-2022 Fidupopular: DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO PAF-ATICBF-O082-2022-01

2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	SIN REPORTE
3	CONSORCIO OBRAS IP	Fiduciaria BBVA: PEDRO JOSE CORREDOR PAF-DAPREII-O-056-2021 Fidupervisora: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA PAF-EUC-O-022-2022 y PAF-EUC-O-081-2021
4	CONSORCIO DOLABELA	Fiduciaria BBVA: CONYCA SOLUCIONES S.A.S CONTRATO DE OBRA 3-1-102452-4631-01 (TERMINADO) Fiduagraria: CONYCA SOLUCIONES S.A.S. CONTRATOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN No. 003-2022, y No. 004-2022

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como consecuencia de la habilitación definitiva de tres (3) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m , cuya acta de publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO REFORZAMIENTO META
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S
CONSORCIO OBRAS IP

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día tres (03) de enero de dos mil veintidós (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Nota 3: En caso de presentarse un alcance a alguno de los informes de verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación que conlleve a una nueva apertura de sobre económico, la TRM aplicable será la del día hábil siguiente a la apertura de sobre económico inicial.”

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.810,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

5.3 A la propuesta económica del proponente No 1 - CONSORCIO REFORZAMIENTO META se le realizó ajuste por redondeo de \$-92,64, por lo cual la propuesta económica corregida corresponde a \$2.143.098.549,00, conforme a lo establecido en la evaluación económica.

5.4. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.5. De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATSENA-O-102-2022					
CONTRATAR LA: "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°1: CONSORCIO REFORZAMIENTO META	\$ 2.143.098.549,00	99,9927315	0,0000000	99,9927315
2	PROPONENTE N°2: SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	\$ 2.136.664.444,00	99,6925289	0,0000000	99,6925289
3	PROPONENTE N°3: CONSORCIO OBRAS IP	\$ 2.150.000.000,00	99,3705209	0,0000000	99,3705209
Observación:					
No se aplica descuento conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.					
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No CONSORCIO REFORZAMIENTO META con un puntaje de 99,9927315 y un valor ofertado corregido de \$2.143.098.549,00.					

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

NOTA 1. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSORCIO REFORZAMIENTO META con un puntaje de 99,9927315 y un valor ofertado de \$2.143.098.549,00.

Así mismo, se advierte que el proponente **CONSORCIO REFORZAMIENTO META** ostenta el primer orden de elegibilidad para ser adjudicatario en la presente convocatoria, y tal y como se ha venido manifestando en la evaluación individual del proponente en lo que hace referencia a la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos:

Fidubogotá: INGENIERA ELECTRÓNICA DEL HUILA **PAF-ATF-O-046-2020**

Fiduprevisora: DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO-INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC: **PAF-EUC-O-029-2022**

Fidupopular: DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO **PAF-ATICBF-O082-2022-01**

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023) se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por: Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor corregido de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.143.098.549,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO REFORZAMIENTO META	\$2,223,131,371.00	2.143.098.641,64	\$2.143.098.549,00

10. RECHAZO POR CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS CONSORCIO REFORZAMIENTO META.

El día seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022** cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE” **adjudicó** la convocatoria al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO I2D** integrado por i) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO y por ii) INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC, **incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** para la CONVOCATORIA **PAF-SENA-O-102-2022**, toda vez que el proponente además, es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos: **Fidupopular:** DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO **PAF-ATICBF-O-082-2022-01**, **Fidubogotá:** INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. **PAF-ATF-O-046-2020**, **Fiduprevisora:** DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC **PAF-EUC-O029-2022**, teniendo de esta forma, un total de cuatro (4) contratos en estado de ejecución y adjudicados.

11. Por lo anterior el proponente **CONSORCIO REFORZAMIENTO META**, integrado por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO con Cédula No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 50% y por INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC – INGELECGROUP S.A.S. BIC con NIT. No. 813.008.121-9, con un porcentaje de participación del 50%, es rechazado por

incurrir en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 2.1.4 que regla: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. (...)” y en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.30 que consagra: “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia se da aplicación al numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina: “(...) Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad** y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.(...)”

12. De conformidad con lo expuesto, el evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

13. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por: Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter.

14. Así las cosas y en atención al orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en segundo lugar es de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESO (\$2.136.664.444,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	\$2,223,131,371.00	\$2.136.664.444,00	\$2.136.664.444,00

15. En consecuencia, la adjudicación al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S**, es por el valor total de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESO (\$2.136.664.444,00) M/CTE.**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días cuatro (04) al diez (10) de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 67, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 67 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA.**

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No.67 en sesión adelantada entre los días cuatro (04) al diez (10) de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SENA-O-102-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META**

UBICADO EN VILLAVICENCIO", al Proponente **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S**, con NIT. 800.205.914-1, representado legalmente por **FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESO (\$2.136.664.444,00) M/CTE.**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria la convocatoria PAF-SENA-I-185-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO."**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA PAF-SENA-I-185-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de TRECE (13) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$442.704.150,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 de 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1482420 de 2020, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)"

Así mismo, el numeral 2.3 ibidem establece que: *"La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER..*

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Financiera de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, Con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA** administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)"

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2. ibid., establece como función del Comité Técnico: "Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Finalmente, el numeral 2.2.5.1., literal b) ib., establece como función del Comité Fiduciario que: "Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo."

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas, seleccionándose por medio de la aplicación de la función random, diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	900.779.202-1
		CALING S.A.S	: 900.173.496-6
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.S.	900.735.311-5
		SOLIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: SOLIDOS S.A.S.	830.111.297-8
		WEG INGENIERÍA S.A.S SIGLA: WEG INGENIERÍA E.U.	900.147.753-4
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.		900.353.973-0
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.		860.090.531-4
5	CONSORCIO SENAR	REY DE JESÚS MERLANO MARINO	92.505.860
		ANUAR TUFIC OBEID TOVAR	92.536.821
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		10.549.160
7	CONSORCIO ARM 183	ANDRÉS FELIPE PERAFÁN GIL	76.325.534
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830.028.126-2
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL.	79.711.742
		COINCO INGENIEROS S.A.S.	900.466.504-5
		CIVILNET INGENIERÍA S.A.S.	900007355-6

9	CONSORCIO BLOQUE 8	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. – CONCIC S.A.S.	900.378.119-5
		EPM INGENIERÍA S.A.S.	900.471.297-5
		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878
10	CONSORCIO INTER-META	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
		C & J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA	900.14.559-0

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 239, se presentó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO ARM 183	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO BLOQUE 8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO INTER-META	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SENAR	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO ARM 183	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO BLOQUE 8	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTER-META	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

***Nota.** El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 23 al 26 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO*
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO ARM 183	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO BLOQUE 8	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTER-META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota- Rechazo adicional por concentración de contratos. El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a la observación presentada al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, la entidad dio alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo presentado dicho alcance al Comité de Contratación en sesión No. 244, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES B&C	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA*
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SENA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
3	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SENAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO ARM 183	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO R&C 185 - 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

9	CONSORCIO BLOQUE 8	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
10	CONSORCIO INTER-META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de cinco (05) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, a las 01:30 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos…”* en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó que respecto del proponente CONSORIO ARM 183, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para el componente 1y2 de la oferta, lo cual modifica el VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (1+2) pasando de un valor ofertado de \$418.355.421,82 a un valor corregido de \$ 418.355.422,00,

encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Se aplica descuento al proponente CONSORCIO SENAR, teniendo en cuenta que el integrante ANUAR TUFIC OBIED TOVAR presenta denuncia penal por presuntos hechos punibles que se evidencian por parte de FINDETER en las convocatorias PAF-MENII-O-014-202, PAF-DAPREII-0-020-2021 y PAF-DAPREII-0-022-2021.

Realizado el descuento de CUARENTA (40) puntos al proponente CONSORCIO SENAR, el puntaje total obtenido es de 55,5411085, el cual es menor a 70 puntos, por tanto, no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores." (...)

La TRM certificada El Banco de la República que rigió para el día treinta (30) de diciembre dos mil veintidós (2022), fue de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (4.810,20); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-SENAE-I-185-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTER-META	\$ 419.974.750,00	99,7744778	0,0000000	99,7744778
2	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S	\$ 418.886.664,00	99,5159784	0,0000000	99,5159784
3	BERAKAH INGENIERIA	\$ 417.095.000,00	99,0903282	0,0000000	99,0903282
4	CONSORIO ARM 183	\$ 418.355.422,00	99,3897699	20,0000000	79,3897699

Observación:
Se aplica descuento al proponente CONSORCIO SENAR, teniendo en cuenta que el integrante ANUAR TUFIC OBIED TOVAR presenta denuncia penal por presuntos hechos punibles que se evidencian por parte de FINDETER en las convocatorias PAF-MENII-O-014-202, PAF-DAPREII-0-020-2021 y PAF-DAPREII-0-022-2021.
Lo anterior, según lo establecido en el capítulo EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia que aduce:
(...) Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales. (...)
También se aplica descuento al proponente CONSORCIO ARM 183, teniendo en cuenta que el integrante R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Cíviles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) en el marco de los contratos que tienen como objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para construcción sede despachos judiciales de Zipaquirá Cundinamarca" y "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (LEY 1098) CAES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Lo anterior, según lo establecido en el capítulo EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia que aduce:
(...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Cíviles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación. (...)
Realizado el descuento de CUARENTA (40) puntos al proponente CONSORCIO SENAR, el puntaje total obtenido es de 55,5411085, el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:
(...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores." (...)
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO INTER-META con un puntaje de 99,7744778, un valor ofertado de \$ 419.974.750,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 22.729.400,00.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, FiduOccidente y Findeter, los cuales se adjuntan al presente informe.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad es de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$419.974.750,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTER-META	\$ 442.704.150,00	\$ 419.974.750,00	\$ 419.974.750,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTER-META** es por el valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$419.974.750,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 04 y 05 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 67, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 67, la cual fue adelantada durante los días 04 y 05 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SENA-I-185-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 8 DEL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META UBICADO EN VILLAVICENCIO”**, al proponente **CONSORCIO INTER-META** representado por **CESAR AUGUSTO BUSTOS FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía 79.592.132, e integrado por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.483.980, con un porcentaje de participación del 50% y **C&J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA** con NIT. 900.014.559-0, representado legalmente por **JAIRO EDUARDO OLMOS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.646.868, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$419.974.750,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo

Juan José Oyuela Soler	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Carlos Alfonso Mayorga Prieto	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando todos los miembros emitieron su voto, por lo tanto se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y todos los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 05:00 p.m. del día once (11) de enero de 2023.